

Acepta renuncias y reemplazos Llamado 2009, Proyecto "**Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II**", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº

426

COPIAPO,

1 1 NAYO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero;
- c) La Resolución Exenta Nº 4079, de fecha 08 de Julio de 2010 (V. y U.), que modifica Resolución Nº 2613 de 2010 y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3º inciso 7º del D. S. 174/2005 (V. y U.) del mes de Julio de 2010, entre los que se encuentra el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II", de la comuna de Huasco;
- La Resolución Nº 376 del 31 de Agosto de 2010 (V. y U.), que sanciona con calidad de seleccionados el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II";
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", aprobado por la Resolución Exenta N° 315 de fecha 08 de Agosto de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) La Carta N° 14 de fecha 13/04/2012, mediante la cual el EGIS HABICOR, informa de la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" y al mismo tiempo comunica a la familia reemplazante;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" conformado por 150 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Ru remplazad		Nombres, apellidos y Ru reemplazan	t de la familia te
1	Anixa Elena Silva Alvarez	15.913.876-3	Antonio Fernando Escobar Gonzalez	15.745.383-1

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto, de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", que patrocinó al proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" del contenido íntegro de la presente Resolución.

TUREGION

AGUNAS GORNALL

DIRECCION INGENIERO CONSTRUCTOR

REGINECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

CORPCET RANSCRITO A:

- Delegación Provincial SERVIU Huasco Vallenar
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes



Acepta renuncias y reemplazos Llamado 2009, Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº

426



COPIAPO,

.1:1 MAYO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero;
- c) La Resolución Exenta Nº 4079, de fecha 08 de Julio de 2010 (V. y U.), que modifica Resolución Nº 2613 de 2010 y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3º inciso 7º del D. S. 174/2005 (V. y U.) del mes de Julio de 2010, entre los que se encuentra el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II", de la comuna de Huasco;
- d) La Resolución N° 376 del 31 de Agosto de 2010 (V. y U.), que sanciona con calidad de seleccionados el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II";
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", aprobado por la Resolución Exenta Nº 315 de fecha 08 de Agosto de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) La Carta N° 14 de fecha 13/04/2012, mediante la cual el EGIS HABICOR, informa de la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" y al mismo tiempo comunica a la familia reemplazante;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" conformado por 150 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia remplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Anixa Elena Silva Alvarez	15.913.876-3	Antonio Fernando Escobar Gonzalez	15.745.383-1

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", que patrocinó al proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" del contenido íntegro de la presente Resolución.

HARRY LAGUNAS GORNALL INGENIERO CONSTRUCTOR OR SERVIU REGION DE ATACAMA

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

Y CERICOR IRANSCRITO A:

- EGIS HABICOR
- Delegación Provincial SERVIU Huasco Vallenar
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes